



PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: MARÍA ELENA BEDOYA RESTREPO
DEMANDADO: FABRICIO ALEXANDER CASTAÑEDA POSADA
RADICACION: 2020-00153

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de abril de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

En atención al oficio allegado el 15 de abril de 2021 por el abogado Enyer Torres González, por medio del cual comunica que no puede aceptar la designación de abogado en amparo de pobreza, toda vez que se encuentra actuando en más de diez procesos activos como curador; al respecto el Despacho acepta los argumentos expuestos por el togado, y dispone lo siguiente:

RELEVAR al Dr. ENYER TORRES GONZÁLEZ y en su reemplazo se designa al abogado JULIO CESAR ROMERO GRANADOS, como apoderado en amparo de pobreza del demandado FABRICIO ALEXANDER CASTAÑEDA POSADA.

Comuníquesele el nombramiento al correo electrónico del abogado ogra@hotmail.com, informándole que su aceptación es obligatoria, so pena de iniciar las acciones legales correspondientes por su omisión y ordenar la compulsa de copias ante las autoridades a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 016 del 26 de abril
de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria